

ACUERDO No. 256-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Solicitud al Consejo Directivo del CNR para la ampliación del acuerdo No. 100-CNR/2022, de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), a los centros de investigación, instituciones académicas, otras instituciones públicas y privadas; así como conceder licencias gratuitas de uso de la marca CATI, a miembros de la Red CATI;** de la sesión ordinaria número cuarenta y tres, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa de Unidad de Cooperación Externa y Convenios de Propiedad Intelectual, de la Dirección del Registro de Propiedad Intelectual (DPI), Herminia Elizabeth Lozano; y,

CONSIDERANDO:

- I) Que la base legal para la presentación de este punto es la Ley de Propiedad Intelectual que en su artículo 35 y siguientes, referente a la licencia de uso de marca, establece que el titular del derecho de una marca puede conceder licencia para usar la marca a terceros, con una duración de un año prorrogable según sus usos; también el artículo 98-e) que establece que el registro tendrá además las siguientes atribuciones: fomentar la difusión y el conocimiento sobre la protección de los derechos intelectuales y servir de órgano de información y cooperación con los organismos internacionales especializados, y con las oficinas de la propiedad intelectual de otros países.
- II) Que el 22 de noviembre del año 2021 se abrió por parte del Registro de la Propiedad Intelectual (RPI), el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), programa internacional de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI). Dicho centro tiene como objetivo potenciar la innovación y creatividad en todos los sectores, a fin de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual y el crecimiento económico en el país, brindando los siguientes servicios:

Servicios de asistencia y orientación

Capacitaciones, formación de capacidades, asesoría y portafolio en materia de Propiedad Intelectual.

Servicios de valor añadido

Boletines tecnológicos, Auditorías en materia de PI, Búsquedas de información tecnológica, elaboración de estrategias de gestión de PI, ejecución de proyectos entre otros.

- III) Que mediante el acuerdo n° 100-CNR/2022, del 25 de abril de 2022, se autorizó la firma de acuerdos de colaboración para el establecimiento de CATI periféricos, con instituciones de educación superior (IES) de El Salvador.

- IV)** Que resultados CATI enero a octubre de 2023 han sido: se brindaron 1,173 asesorías, de las cuales el 25% se formalizan en presentaciones; se ejecutaron 82 eventos formativos, con una cobertura de 2,804 personas capacitadas, impactando al sector académico, en el público y privado. En coordinación con las IES y la academia de la OMPI, se apoyó a 17 emprendimientos creados por mujeres, en la elaboración de propuestas de diseños para sus signos distintivos, manual de marca y formación en propiedad intelectual previo a la presentación de la solicitud de registro. Se conformó la RED CATI nacional con las IES siguientes: Universidad Evangélica de El Salvador, Universidad de El Salvador, Universidad Dr. José Matías Delgado, Escuela Superior de Economía y Negocios, Escuela de Comunicaciones Mónica Herrera, Escuela Nacional de Agricultura y Universidad de Oriente. Finalmente, se ejecutaron los siguientes proyectos: PInfantil, Marcatón Mujer, Políticas y reglamentos de Propiedad Intelectual para las IES; y Generación de Ideas Disruptivas.
- V)** Que el ámbito de cooperación de las partes, se tiene: A. Los centros de investigación, instituciones académicas, otras instituciones públicas y privadas, deberán: **a.** Asignar y facilitar un espacio para la implementación y operatividad del CATI; **b.** Asignar personal (investigadores o personal administrativo de la institución) que se encargue, de forma permanente y continua, de lo siguiente: **i.** Proveer asistencia sobre los servicios CATI; **ii.** Impulsar actividades de formación de capacidades en materia de PI; **iii.** Proporcionar orientación sobre los derechos de propiedad intelectual a lo largo del proceso de investigación y/o innovación; **iv.** Proveer orientación sobre las herramientas de asesoramiento en relación con el proceso de la gestión de derechos de propiedad intelectual. **c.** Brindar facilidades para que el personal del CATI pueda participar de la formación impartida por la OMPI y/o RPI; **d.** Facilitar la participación del personal del CATI en las reuniones que se organicen para la interacción de la Red Nacional de CATI; y **e.** Otros que sean mutuamente acordados por las PARTES.
- VI)** Que el CNR se compromete a designar en el RPI a un coordinador de la Red Nacional de CATI central, encargado de lo siguiente: **a.** Coordinar las actividades de fortalecimiento de capacidades técnicas del personal de la institución. **b.** Organizar campañas de información, sensibilización y promoción de información especializada de los servicios de la red de CATI. **c.** Promover las actividades y los servicios de la red de CATI en actividades de interés económico y comercial (ferias, exposiciones, etc.). **d.** Coordinar y preparar la publicación de un boletín de información y sobre las actividades de la red de CATI. **e.** Proponer e implementar un sistema de monitoreo de los servicios provistos por la Red Nacional de CATI.

La expositora, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorice la ampliación del acuerdo n° 100-CNR/2022, de fecha 25 de abril de 2022, sobre la suscripción de acuerdos de colaboración para el establecimientos

de Centros de Apoyo a la Tecnología y a la Innovación (CATI), con centros de investigación, instituciones académicas, otras instituciones públicas y privadas, siempre y cuando tengan por finalidad la innovación y creatividad, lo cual será calificado previamente por el CNR. 2. Autorizar el uso de licencias gratuitas, por un año de la marca CATI, a quienes conformen la Red CATI. 3. Autorizar al director ejecutivo, al sub director ejecutivo y al director del RPI para la firma (de forma independiente) de los mismos, con vigencia indefinida y con rendición de cuentas al Consejo Directivo cada año contado a partir de la emisión del acuerdo.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto y a Ley de Propiedad Intelectual:

ACUERDA: I) Autorizar la ampliación del acuerdo n° 100-CNR/2022, de fecha 25 de abril de 2022, sobre la suscripción de acuerdos de colaboración para el establecimientos de Centros de Apoyo a la Tecnología y a la Innovación (CATI), con centros de investigación, instituciones académicas, otras instituciones públicas y privadas, siempre y cuando tengan por finalidad la innovación y creatividad, lo cual será calificado previamente por el CNR. **II) Autorizar** el uso de licencias gratuitas, por un año de la marca CATI, a quienes conformen la Red CATI. **III) Autorizar** al director ejecutivo, al sub director ejecutivo y al director del RPI para la firma (de forma independiente) de los mismos, con vigencia indefinida y con rendición de cuentas al Consejo Directivo cada año contado a partir de la emisión del acuerdo. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

